



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARÍA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 209/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N° 8.667/2024 de fecha 17 de octubre del 2024 que autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos; Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 16 de diciembre del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MANTENCIONES EN GENERAL HUGO BARRAZA RIQUELME EIRL**", R.U.T.: 76.161.803-2, la Propuesta Pública N° 138/2024 denominado "**Servicios de Mantenimiento y Reparación de Piscinas Municipales de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-261-LE24, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases de licitación; Acuerdo de Concejo N° 04/2025, donde el Concejo Municipal aprueba la ADJUDICACIÓN de la Propuesta Pública N° 138/2024 denominado "**Servicios de Mantenimiento y Reparación de Piscinas Municipales de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-261-LE24; Decreto Alcaldicio N° 111/2025, de fecha 08 de enero del 2025, por medio del cual se adjudica a "**OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MANTENCIONES EN GENERAL HUGO BARRAZA RIQUELME EIRL**", R.U.T.: 76.161.803-2, la Propuesta Pública N° 138/2024 denominado "**Servicios de Mantenimiento y Reparación de Piscinas Municipales de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-261-LE24.

CONSIDERANDO:

I.- Que, con fecha 18 de octubre del 2024, la Municipalidad de Alto Hospicio, inicio un proceso de Licitación Pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, denominada, "**Servicios de Mantenimiento y Reparación de Piscinas Municipales de la Comuna de Alto Hospicio**", cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 138/2024 fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 8.667/2024, de fecha 17 de octubre del 2024.

II.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 111/2025, de fecha 08 de enero del 2025, se adjudicó la Propuesta Pública N° 138/2024, a la empresa "**OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MANTENCIONES EN GENERAL HUGO BARRAZA RIQUELME EIRL**", R.U.T.: 76.161.803-2, por lo que corresponde la formalización a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios y/o productos correspondientes entre dicha empresa adjudicada y la Municipalidad de Alto Hospicio, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.

III.- Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

IV.- Memorandum N° 33, de fecha 13 de enero del 2025, donde se solicita Confeccionar El Contrato y Aprobación del Mismo de la Propuesta Pública N°138/2024 denominado "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Piscinas Municipales de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-261-LE24.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, el Contrato de Prestación de Servicios de la Propuesta Pública N°138/2024 denominado "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Piscinas Municipales de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-261-LE24, suscrito el 13 de enero de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don "Patricio Elías Ferreira Rivera", RUT _____, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y "OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MANTENCIONES EN GENERAL HUGO BARRAZA RIQUELME EIRL", R.U.T.: 76.161.803-2, representada legalmente por don Hugo Barraza Riquelme, RUT _____, ambos domiciliados en Cordillera N° 271, Iquique, por un periodo de dos (02) años, a partir del 10 de enero de 2025 o hasta alcanzar el máximo de la tipología asignada a la presente propuesta pública, la cual corresponde a una tipología (LE). La cual comenzara a regir desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Entiéndase, por aprobadas e incorporadas al documento el texto íntegro del contrato, el cual se entiende forma parte del presente contrato.
- 3.- Páguese, a "OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MANTENCIONES EN GENERAL HUGO BARRAZA RIQUELME EIRL", R.U.T.: 76.161.803-2, en las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, de la Propuesta Pública N°138/2024 denominado "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Piscinas Municipales de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-261-LE24.
- 4.- Desígnese, como Unidad Técnica del contrato a la Dirección de Deportes y Cultura, la que estará encargada de su correcta y oportuna fiscalización.
- 5.- La totalidad de los servicios solicitados en materia de la presente propuesta, serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la Cuenta N° 215-22-06-001, o la Cuenta N° 215-22-06-999 del Presupuesto del Área Municipal o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra.
- 6.- Publíquese, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado público, www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 119 del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 209/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N° 8.667/2024 de fecha 17 de octubre del 2024 que autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos; Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 16 de diciembre del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MANTENCIONES EN GENERAL HUGO BARRAZA RIQUELME EIRL**", R.U.T.: 76.161.803-2, la Propuesta Pública N° 138/2024 denominado "**Servicios de Mantención y Reparación de Piscinas Municipales de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-261-LE24, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases de licitación; Acuerdo de Concejo N° 04/2025, donde el Concejo Municipal aprueba la ADJUDICACIÓN de la Propuesta Pública N° 138/2024 denominado "**Servicios de Mantención y Reparación de Piscinas Municipales de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-261-LE24; Decreto Alcaldicio N° 111/2025, de fecha 08 de enero del 2025, por medio del cual se adjudica a "**OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MANTENCIONES EN GENERAL HUGO BARRAZA RIQUELME EIRL**", R.U.T.: 76.161.803-2, la Propuesta Pública N° 138/2024 denominado "**Servicios de Mantención y Reparación de Piscinas Municipales de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-261-LE24.

CONSIDERANDO:

I.- Que, con fecha 18 de octubre del 2024, la Municipalidad de Alto Hospicio, inicio un proceso de Licitación Pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, denominada, "**Servicios de Mantención y Reparación de Piscinas Municipales de la Comuna de Alto Hospicio**", cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 138/2024 fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 8.667/2024, de fecha 17 de octubre del 2024.

II.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 111/2025, de fecha 08 de enero del 2025, se adjudicó la Propuesta Pública N° 138//2024, a la empresa "**OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MANTENCIONES EN GENERAL HUGO BARRAZA RIQUELME EIRL**", R.U.T.: 76.161.803-2, por lo que corresponde la formalización a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios y/o productos correspondientes entre dicha empresa adjudicada y la Municipalidad de Alto Hospicio, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.

III.- Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

IV.- Memorandum N° 33, de fecha 13 de enero del 2025, donde se solicita Confeccionar El Contrato y Aprobación del Mismo de la Propuesta Pública N°138/2024 denominado "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Piscinas Municipales de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-261-LE24.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, el Contrato de Prestación de Servicios de la Propuesta Pública N°138/2024 denominado "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Piscinas Municipales de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-261-LE24, suscrito el 13 de enero de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don "Patricio Elías Ferreira Rivera", RUT [redacted] ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y "OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MANTENCIONES EN GENERAL HUGO BARRAZA RIQUELME EIRL", R.U.T.: 76.161.803-2, representada legalmente por don Hugo Barraza Riquelme, RUT [redacted] ambos domiciliados en Cordillera N° 271, Iquique, por un periodo de dos (02) años, a partir del 10 de enero de 2025 o hasta alcanzar el máximo de la tipología asignada a la presente propuesta pública, la cual corresponde a una tipología (LE). La cual comenzara a regir desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Entiéndase, por aprobadas e incorporadas al documento el texto íntegro del contrato, el cual se entiende forma parte del presente contrato.
- 3.- Páguese, a "OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MANTENCIONES EN GENERAL HUGO BARRAZA RIQUELME EIRL", R.U.T.: 76.161.803-2, en las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, de la Propuesta Pública N°138/2024 denominado "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Piscinas Municipales de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-261-LE24.
- 4.- Designese, como Unidad Técnica del contrato a la Dirección de Deportes y Cultura, la que estará encargada de su correcta y oportuna fiscalización.
- 5.- La totalidad de los servicios solicitados en materia de la presente propuesta, serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la Cuenta N° 215-22-06-001, o la Cuenta N° 215-22-06-999 del Presupuesto del Área Municipal o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra.
- 6.- Publíquese, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado público, www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 119 del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Servicios Traspasados
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico